



**EL ILMO. SR. DON JOSE ÁNGEL MARTÍN BETHENCOURT,
CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de noviembre de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE TRATAMIENTO
SUPERFICIAL DE ESPACIOS PARA PUESTA EN SERVICIO DE LA
VÍA LITORAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, A EFECTOS DE
ADJUDICACIÓN.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2013 acordó aprobar el proyecto de obra “Proyecto de Tratamiento Superficial de Espacios para puesta en servicio de la Vía Litoral de Santa Cruz de Tenerife”, con un presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 €, 7% IGIC incluido), redactado por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras de este Ayuntamiento.

II.- Consta Acta de Replanteo previo del Proyecto de fecha 26 de julio de 2013.

III.- El mismo órgano colegiado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre 2013 aprueba el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto objeto de este informe. Asimismo se dispone la autorización del gasto y apertura del procedimiento de selección y adjudicación mediante procedimiento abierto.

IV.- El día 23 de septiembre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 125, el Anuncio de la Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de obra “Proyecto de Tratamiento Superficial de Espacios para puesta en servicio de la Vía Litoral de Santa Cruz de Tenerife”.

V.- El Servicio de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio, Contratación y Tecnología emite informe favorable de 17 de octubre de 2013 sobre compromiso de gasto futuro de la presente contratación.

VI.- Se celebra la 1ª Mesa de Contratación el día 24 de octubre de 2013 y se procede a la apertura de la documentación presentada en los sobres números 1 y 2

declarando admitidas a: Acciona Infraestructuras, S.A.; Dragados, S.A.; Construcciones Rguez Mesa, S.L.; Zona Verde, S.L. y la UTE formada por las mercantiles Syocsa-Inarsa y POA, dando lectura a las proposiciones económicas que posteriormente son remitidas al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras para su valoración.

VII.- Se emite informe técnico por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras de fecha 28 de octubre 2013, el cual se transcribe a continuación:

“1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de octubre de 2013 se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre nº 1 de las plicas con las ofertas presentadas para las obras de referencia. Comprobada la documentación del sobre nº 1, se procedió a la apertura del sobre nº 2 de contenido económico.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha considerado un único criterio de valoración para la adjudicación consistente en las mejoras ofertadas, estableciendo el procedimiento para la determinación de la plica ganadora del concurso:

“Criterios de adjudicación:

En la presente contratación el único criterio de valoración que se tendrá en cuenta será el mayor importe de las mejoras ofertadas contempladas en el anexo de mejoras, a los precios expresados en el citado anexo, sin coste adicional para la Administración. Si el oferente considera que puede ofertar mayor importe de mejoras una vez incluidas todas las recogidas en el anexo, el citado importe también será tenido en cuenta en la valoración de la oferta.

En este caso, se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas que habiendo agotado las mejoras del anexo, el importe del resto de mejoras ofertadas superen en un 10% la media de los importes de aquellas ofertas que sobrepasan la cantidad que figura en el anexo.

Ejemplo:

$M1 = 100\% Ma + A1$

$M2 = x\% Ma$

$M3 = 100\% Ma + A3$

$Mi = xi\% Ma$

$Mj = 100\% Ma + Aj$

$Mmed = (A1 + A3 + \dots + Aj) / nj$

$Lim = 1,1 * Mmed$

anexo

Leyenda:

Ma.. Mejoras del anexo

M1,2,i,j... Mejoras ofertadas

Mi Ofertas que no superan el total de mejoras del anexo

Mj..... Ofertas que superan el total de mejoras del anexo

Mmed... Valor medio del importe que excede de las mejoras del anexo

Lim... valor limite superior del 10% de Mmed

A1,3,..j importes que superan el 100% de las mejoras del anexo

nj ... numero de ofertas que superan el 100% de las mejoras del

Oferta desproporcionada= $Aj > Lim$

La elección del citado criterio de valoración se motiva en posibilitar la ejecución de mayor número de unidades de obra que suponen una mejora del proyecto, sin que suponga un incremento del presupuesto de la obra que requeriría la habilitación de créditos presupuestarios adicionales, contrarios a las directrices marcadas desde el Área de Economía y Hacienda.”

3.- VALORACION DEL CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2

En el cuadro siguiente se expresan los datos de las mejoras ofertadas por las cinco empresas licitadoras, resultando que dos de ellas superan el rango establecido como limite de mejoras en el procedimiento de valoración.

Entre las tres plicas restantes el orden de mayor a menor importe de mejoras ofertadas, y por consiguiente el orden de valoración de ellas, también se refleja en el cuadro.

CUADRO VALORACION DEL CONCURSO

**TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE ESPACIOS PARA PUESTA EN
PROYECTO: SERVICIO VIA LITORAL**

PTO. BASE LICITACION: 440.000,00 € PLAZO: 3 meses y 15 días
ANEXO DE MEJORAS E.M.: 115.938,90 €

PLICAS	OFERTA I/IGIC	MEJORAS OFERTADAS		ORDEN
		DEL ANEXO	ADICIONAL	
PLICA nº 1.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	440.000,00	115.938,90	6.403,04	2º
PLICA nº 2.- DRAGADOS, S.A.	440.000,00	115.938,90	25.500,00	-
PLICA nº 3.- CTNES. RODRIGUEZ MESA, S.L.	440.000,00	115.938,90	12.000,00	1º
PLICA nº 4.- ZONA VERDE, S.L.	440.000,00	115.938,90	41.200,00	-
PLICA nº 5.- UTE SYOCSA INARSA-POA	440.000,00	115.938,90	3.000,00	3º

Media... 17.620,61
Limite +10%media... 19.382,67
Plicas con oferta desproporcionada...
PLICA nº 2.- DRAGADOS, S.A.
PLICA nº 4.- ZONA VERDE, S.L.

RESULTADO DE LA VALORACION DEL CRITERIO DE ADJUDICACION ORDENADO

PLICAS	OFERTA I/IGIC	MEJORAS OFERTADAS		ORDEN
		DEL ANEXO	ADICIONAL	
PLICA nº 3.- CTNES. RODRIGUEZ MESA, S.L.	440.000,00	115.938,90	12.000,00	1º
PLICA nº 1.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	440.000,00	115.938,90	6.403,04	2º
PLICA nº 5.- UTE SYOCSA INARSA-POA	440.000,00	115.938,90	3.000,00	3º
PLICA nº 2.- DRAGADOS, S.A.	440.000,00	115.938,90	25.500,00	-
PLICA nº 4.- ZONA VERDE, S.L.	440.000,00	115.938,90	41.200,00	-

”

VIII.- Se celebra la 2ª Mesa de Contratación el día 6 de noviembre de los corrientes, con el objeto de proceder a la lectura del informe técnico reproducido en el apartado anterior de este informe sobre valoración de las ofertas de los licitadores admitidos. En el mismo Acto se propone que previo requerimiento y a resultas de acreditar la documentación que se prevé en la cláusula 14 del pliego de condiciones administrativo, se elevará a la Junta de Gobierno de la Ciudad propuesta de adjudicación a la mercantil **Construcciones Rodríguez Mesa, S.L. con C.I.F. B38273181.**

IX.- Formulado el requerimiento, la mercantil Construcciones Rodríguez Mesa, S.L. presenta documentación en el Registro de Entrada de esta Corporación con número 2013095602.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del R.D. Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público. Asimismo, el artículo 112 del mismo texto legal establece como régimen jurídico de los contratos de las Entidades locales, la legislación del Estado y, en su caso, la de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución.

II.- En cuanto al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), del juego conjunto de sus artículos 2 y 3, resulta su aplicabilidad a las "entidades que integran la Administración Local", ello en los términos previstos a tal fin en la Disposición Final Segunda de la misma Ley. En cuanto a las disposiciones de desarrollo, continúa vigente el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública, entre otros, los contratos de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP, define el contrato de obras como aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto.

Por obra se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

IV.- Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

V.- El expediente deberá ser informado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cuanto a los actos de fiscalización previa se refiere, según señala el artículo 93 LCSP y artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VI.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es la Junta de Gobierno de la Ciudad.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se propone que previo informe de la Intervención General, se eleve el presente informe a la Junta de Gobierno de la Ciudad, al objeto de que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero.- Adjudicar las obras comprendidas en el “Proyecto de Tratamiento Superficial de Espacios para puesta en servicio de la Vía Litoral de Santa Cruz de Tenerife” a la mercantil Construcciones Rodríguez Mesa, S.L. con C.I.F. B38273181 por importe CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 IGIC incluido). El importe de las mejoras, sin coste adicional para la Administración, y a precio de ejecución material será de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (115.938,90 €). El mayor importe de mejoras, sin coste adicional para la Administración, y a precio de ejecución material será de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

Segundo.- Aprobar la anulación del gasto que figura en el documento contable definitivo 220130000637 por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 €) euros, que procede del documento previo nº 920130003810.

Tercero.- Aprobar la referida anulación del gasto que se refleja en el correspondiente documento contable barrado A/ nº 920130005855 por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 €) con la siguiente distribución presupuestaria: 202.000,00 euros con cargo a la aplicación 04130.15500.61900, Proyecto 2013 2 63 17 1 del vigente Presupuesto de 2013, 73.000,00 euros con cargo a la aplicación 04130.16901.60900, Proyecto 2013 2 63 22 1 del vigente Presupuesto de 2013 y 165.000,00 euros con cargo a la aplicación 04130.16901.60900, Proyecto 2013 2 63 29 1 del vigente Presupuesto de 2013, debiendo dar cuenta del presente acuerdo a la Sección de Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.- Autorizar y disponer el compromiso de gasto futuro por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 IGIC incluido), que figura en el documento para ejercicio futuro en fase AD nº 920139000347 con cargo a la aplicación 04130 15500 61900 del vigente Presupuesto del Estado de Gastos de la Corporación imputándose el importe señalado al Proyecto 2013 2 63 17 1.

Quinto.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de TRES MESES Y QUINCE DÍAS a contar del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, que en ningún caso será anterior al día 1 de enero de 2014.

Sexto.- El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación conforme lo previsto en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Séptimo.- Devolver las garantías provisionales ingresadas en la Tesorería General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la licitación de las obras del Proyecto Tratamiento Superficial de Espacios para puesta en servicio de la Vía Litoral de Santa Cruz de Tenerife, a las empresas siguientes:

- **Acciona Infraestructuras, S.A.** con C.I.F. A81638108 por importe de 12.337,00 €, mandamiento constitución de depósitos nº 320130006367.
- **Dragados, S.A.** con C.I.F. A15139314 por importe de 12.336,45 €, mandamiento constitución de depósitos nº 320130006274.
- **Construcciones Rodríguez Mesa, S.L.** con C.I.F. B38273181 por importe de 12.336,45 €, mandamiento constitución de depósitos nº 320130006384.
- **Zona Verde, S.L.** con C.I.F. B38346896 por importe de 12.336,45 €, mandamiento constitución de depósitos nº 320130006301.
- **Syocsa-Inarsa, S.A.** con C.I.F. A28111342 por importe de 8.635,52 €, mandamiento constitución de depósitos nº 320130006366.
- **Poa Jardinería, S.L.** con C.I.F. B38520987 por importe de 3.700,93 €, mandamiento constitución de depósitos nº 320130006365.
- **Ecocivil Electromur G.E., S.L.** con C.I.F. B73089542 por importe de 12.336,45 €, mandamiento constitución de depósitos nº 320130006145.

Octavo.- Este Acuerdo se publicará en la página web municipal (www.sctfe.es), en el perfil de contratante.

Noveno.- Notificar la adjudicación a la empresa Adjudicataria, a las empresas licitadoras no adjudicatarias, a la Dirección Facultativa y a los Responsables de la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2013.

Vº Bº
EL ALCALDE

